FEDERACIÓN DE BALONMANO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
Comité de Competición

Calle Teruel, 15, 4º - 4
46008 - Valencia
comite@fbmcv.com

COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

D. Francisco José TORTOSA BUENDÍA - Presidente
D. Luis LÓPEZ RUBIO - Vocal
D. María Jesús SEGARRA MONZÓ - Secretaria

ACTA NÚMERO 2324/04

En Valencia, siendo las 17:00 del día 25 de Octubre de 2023, se reúne el COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA DEPORTIVA DE LA F.Bm.C.V.; sita en Calle Teruel, 15 - 4; 46008 - Valencia, con la asistencia de las personas relacionas al margen, para conocer los posibles incidentes habidos en los respectivos encuentros y sobre asuntos que a continuación se detallan, tomando por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación Valenciana de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en esta acta o en subsiguientes.

2. PRIMERA NACIONAL FEMENINA FEMENINO (JORNADA 3)

· **C.BM. ALGIROS A - ATTICGO BM. ELCHE B**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO ALGIROS, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplir los requisitos técnicos del terreno de juego establecidos en el artículo 97 del Reglamento de Partidos y Competiciones y en especial la Norma.17.1 del NO.RE.BA. -en virtud de acuerdo de la Asamblea de 2.023-.

SE REQUIERE expresamente al club infractor a fin de que adopte las medidas necesarias para solventar la deficiencia señalada con anterioridad al siguiente partido en que su equipo tenga la condición de local.

.

3. SEGUNDA NACIONAL MASCULINO (JORNADA 3)

· **UPV-EL PILAR VALENCIA - TORRELLANO HC TORREBANDA**

Sancionar al ARBITRO JORGE ARTIGUES SOSPEDRA del equipo ARBITRAL, con MULTA DE DIEZ EUROS (10 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no constar en el acta qué oficial del equipo A efectuaba las labores de delegado de campo ni constar, en su caso, la no presentación por parte del equipo local de dicha figura..

Sancionar al ARBITRO JHERMISSON STYK QUIÑONES MORALES del equipo ARBITRAL, con MULTA DE DIEZ EUROS (10 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no constar en el acta qué oficial del equipo A efectuaba las labores de delegado de campo ni constar, en su caso, la no presentación por parte del equipo local de dicha figura..

Sancionar al ARBITRO JHERMISSON STYK QUIÑONES MORALES del equipo ARBITRAL, con MULTA DE DIEZ

EUROS (10 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no constar en el acta qué oficial del equipo A efectuaba las labores de delegado de campo ni constar, en su caso, la no presentación por parte del equipo local de dicha figura..

4. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 3)

· **C.BM. MARE NOSTRUM TORREVIEJA B - FUNDACION AGUSTINOS ALICANTE**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO MARE NOSTRUM TORREVIEJA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A u OFICIAL DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

Sancionar al Club CLUB FUNDACION BALONMANO AGUSTINOS ALICANTE, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A u OFICIAL DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

· **IMPULS CLINIC CB. PUÃ‡OL - EL PILAR VALENCIA**

Sancionar al Club S.D. EL PILAR VALENCIA , con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no cumplir con la uniformidad correspondiente conforme a los requisitos contenidos en el artículo 122 del Reglamento de Partidos y Competiciones (respecto a la obligatoriedad de la colocación de los dorsales en uniforme, tanto en parte delantera como en el dorso) y lo preceptuado en el NO.RE.BA. en su norma 11.4; advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

· **C.BM. ASVIAN ASESORES BURJASSOT SM - C. ALMASSORA BM.**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO BURJASSOT, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A u OFICIAL DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria (consta una misma persona como oficial de equipo y delegado de campo).

5. SENIOR TERRITORIAL FEMENINO (JORNADA 3)

· **BM. THADER - CLUB BALONMANO TORRELLANO**

Sancionar al JUGADOR ESTHER VICENTE TORRES del equipo CLUB BALONMANO TORRELLANO, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, por sus protestas y observaciones al árbitro, implicando una desconsideración leve de palabra..

Sancionar al ENTRENADOR JERONIMO CARTAGENA CASTILLO del equipo CLUB BALONMANO TORRELLANO, con SUSPENSIÓN DE 2 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34 del Rgto. de Régimen Disciplinario, por remisión al artículo 33.a. de. RRD, por sus protestas y observaciones al árbitro y que continuaron tras su descalificación; implicando una desconsideración leve de palabra..

6. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 3)

· LLORENS ELECFER BM. BUÑOL - CB. MARISTAS ALGEMESI - JM-B

Sancionar al Club CLUB BALONMANO BUÑOL, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A u OFICIAL DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

· C.D. GARBI DENIA-XABIA - CLUB HANDBOL LA VILA JOIOSA

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO GARBI DENIA, con MULTA DE VEINTICINCO EUROS (25 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A U OFICIAL DE EQUIPO en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia..

· SPAUSE C.BM. PUÃ‡OL - C.H. ALCÃ€SSER "B"

Sancionar al Club C. H. ALCASSER, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A u OFICIAL DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

· EUFORIA SNACK & RESTAURANT HANDBOL XÃ TIVA - H. FLORIDA CATARROJA

Sancionar al ARBITRO CARLOS BONETE AGUSTI del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.e del Rgto. de Régimen Disciplinario, por permitir la inscripción en acta, por parte del equipo visitante, de un número de oficiales superior al permitido reglamentariamente.

Sancionar al Club CLUB HANDBOL FLORIDA CATARROJA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.J del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por incumplir las normas relativas al número máximo de miembros del Staff técnico que pueden ser inscritos en acta, al incluir tres oficiales de equipo..

7. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 3)

· BOULEVARD CENTRO POLANENS - C.BM. MARE NOSTRUM TORREVIEJA

Sancionar al ARBITRO PEDRO PAGES ORTEGA del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.e del Rgto. de Régimen Disciplinario, por permitir la inscripción en acta, por parte del equipo visitante, de un número de oficiales superior al permitido reglamentariamente.

Sancionar al Club CLUB BALONMANO MARE NOSTRUM TORREVIEJA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.J del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por incumplir las normas relativas al número máximo de miembros del Staff técnico que pueden ser inscritos en acta, al incluir tres oficiales de equipo.

· C.BM. ELCHE B - C.BM. ALMORADI

Sancionar al Club CLUB BALONMANO ALMORADI, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no cumplir con la uniformidad correspondiente conforme a los requisitos contenidos en el artículo 122 del Reglamento de Partidos y Competiciones (respecto a la obligatoriedad de la colocación de los dorsales en uniforme, tanto en parte delantera como en el dorso) y lo preceptuado en el NO.RE.BA. en su norma 11.4; advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

· **BM. CASTELLON - C.BM. ENGUERA**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO ENGUERA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar ENTRENADOR/A en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

· **C.H. VILA-REAL - ALTO TURIA BM. CHELVA**

Sancionar al Club CLUB DHANDBOL VILA-REAL, con MULTA DE VEINTICINCO EUROS (25 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A U OFICIAL DE EQUIPO en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia..

8. CADETE MASCULINO (JORNADA 2)

· **SEGUROS METAMEDIACIÃ“N POLANENS - FUNDACION AGUSTINOS ALICANTE**

Sancionar al ARBITRO PEDRO PAGES ORTEGA del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.e del Rgto. de Régimen Disciplinario, por permitir la inscripción en acta, por parte del equipo visitante, de un número de oficiales superior al permitido reglamentariamente.

Sancionar al Club CLUB FUNDACION BALONMANO AGUSTINOS ALICANTE, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.J del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por incumplir las normas relativas al número máximo de miembros del Staff técnico que pueden ser inscritos en acta, al incluir tres oficiales de equipo.

· **XUQUER CENTRO EDUCATIU ALZIRA - RESTAURANTE CA CONXA HANDBOL XÃ TIVA**

Sancionar al JUGADOR LLUIS GALBIS LOPEZ del equipo XUQUER CENTRO EDUCATIU ALZIRA, con SUSPENSIÓN DE 4 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por producirse en actitud violenta o peligrosa con un miembro del equipo contrario, sin posibilidad de jugar el balón; sin que su actuación haya originado resultado lesivo ni afectó a la conclusión del encuentro..

· **EL PILAR VALENCIA B - C.H. ALCASSER**

Sancionar al ARBITRO OSCAR POZO CHISBERT del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, acta incompleta, al no especificar responsable del equipo visitante y, en su caso, el rol del mismo ni indicar que, por el contrario, no se presentó

ningún responsable por parte del equipo visitante.

9. CADETE FEMENINO (JORNADA 2)

· **C.BM. MARE NOSTRUM TORREVIEJA A - ASCENSORES PHILBERT TORRELLANO HC TORREBANDA**

Sancionar al ARBITRO JOSE LORENZO GUILLAMO del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por acta incompleta; no consta el rol del responsable de equipo visitante.

· **DIMATEC H. BETXI - BM. CASTELLON**

Sancionar al ARBITRO GUILLEM MOLINER NAVARRO del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por acta incompleta.

· **C.BM. BURJASSOT CF - H. FLORIDA CATARROJA**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO BURJASSOT, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE CAMPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

· **LEVANTE UDBM MARNI B - C.H. OLIVA**

Sancionar al Club CLUB HANDBOL OLIVA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar ENTRENADOR/A en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

10. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 2)

· **BM. ELDA CEE NEGRO - HISPANITAS BM. PETRER A**

Sancionar al ARBITRO DAVID MONSERRATE OQUENDO del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por acta incompleta, al no especificar qué oficial de equipo efectuaba labor de delegado de campo o no haber especificado, en su caso, que el equipo local no quiso presentar responsable para dicho rol.

· **C.E.V.B. ALTEA - C.H. LA VILA JOIOSA**

Sancionar al ARBITRO SELINA MARISA KRIJT del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por redacción incorrecta del acta (al no indicar todos los goles de un mismo equipo al jugador designado portero -acuerdo de Asamblea- ni indicar el rol de los responsables de equipo).

11. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 2)

· KEELTEC H. BETXI - BM. CASTELLON

Sancionar al ARBITRO GUILLEM MOLINER NAVARRO del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por acta incompleta, al no especificar quién hizo labor de delegado de campo o si por el contrario nadie se inscribió bajo dicho rol.

12. OTRAS SANCIONES

· ARBITRO FRANCISCO JAVIER ELETA JIMENEZ

Sancionar al ARBITRO FRANCISCO JAVIER ELETA JIMENEZ, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.e del Rgto. de Régimen Disciplinario, por permitir la inscripción en acta, por parte del equipo visitante, de un número de oficiales superior al permitido reglamentariamente (partido categoría Primera Autonómica Masculina entre BM.THADER y ATTICGO BM.ELCHE B, celebrado el 14/10/2023).

· ANOTADOR/CRONOMETRADOR FERNANDO CALERO CARRERES

Sancionar al ANOTADOR/CRONOMETRADOR FERNANDO CALERO CARRERES, con MULTA DE TRES EUROS (3 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por acta incompleta (no constar especificado qué oficial efectuó labores de delegado de campo ni, en su defecto, constar la negativa del club a indicar el mismo). Partido de categoría Segunda Nacional Masculina, jornada 3, entre UPV-EL PILAR VALENCIA y TORRELLANO HC TORREBANDA..

· ANOTADOR/CRONOMETRADOR JUAN CARLOS DEL REY MARTINEZ

Sancionar al ANOTADOR/CRONOMETRADOR JUAN CARLOS DEL REY MARTINEZ, con MULTA DE TRES EUROS (3 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por acta incompleta (no constar especificado qué oficial efectuó labores de delegado de campo ni, en su defecto, constar la negativa del club a indicar el mismo). Partido de categoría Segunda Nacional Masculina, jornada 3, entre UPV-EL PILAR VALENCIA y TORRELLANO HC TORREBANDA..

13. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las sanciones impuestas en las resoluciones dictadas en la presente ACTA son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamente de Régimen Disciplinario.

El importe de las sanciones económicas impuesta en la presente ACTA a las personas o entidades indicadas, deberá ser abonado en un PLAZO IMPRORROGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las resoluciones correspondientes, según establece el párrafo 3º del artículo 53 del Reglamento de Régimen Disciplinario, mediante plataforma TPV a través de MiSquad, transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta con nº de C.C.C.: ES42 - 2038 – 6555 – 52 – 6000044576, abierta en BANKIA, S.A., debiendo en estos dos últimos casos y a vuelta de correo, presentar el justificante del Banco en el que se indique el nombre del interesado o club que efectúa el depósito, así como el número del Acta, el punto de resolución y la

fecha de ésta.

14. RECURSOS

Contra las presentes resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, previo abono de CIEN EUROS (100,00 €), en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso a nombre de la Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana o ingreso en metálico en la Secretaría de la misma. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el Art. 111 del mismo Reglamento.

Fdo.: Francisco TORTOSA BUENDÍA
Presidente

Fdo.: María Jesús SEGARRA MONZÓ
Secretaria